



Ajuntament d'Andratx

**PROYECTO DE CERRAMIENTO DEL SOLAR SITUADO EN EL CAMI
DE SA RECTORIA N°3 DE ANDRATX T.M. D'ANDRATX.
(ORDEN DE EJECUCIÓN N°: 14/2012-OE).**



Área de vías y obras
ANDRATX, mayo 2017
TÉCNICOS MUNICIPALES

1.1 ANTECEDENTES.-

El presente Proyecto se inscribe en el objetivo de construir el cerramiento definitivo del solar, que no fue realizado por su promotor ZAMIR SIGLO XXI SL al haberse paralizado las obras antes de su ejecución.

Al haberse realizado la excavación y desmonte de tierras colindantes a la vía pública en el Calle de Sa Rectoría para la ejecución de muros perimetrales , la acera peatonal se encuentra impracticable, las vallas de obra se encuentran mal fijadas y en zonas ha cedido el pavimento de acera.



Plano emplazamiento

Existen varias órdenes de ejecución por el mal estado de este cerramiento causado por la edificación en situación de CONSTRUCCION PARALIZADA.

El titular de este inmueble es la sociedad ZAMIR SIGLO XXI SL.

Con dicho propósito el Ayuntamiento, por medio de la unidad de proyectos redacta este " *PROYECTO DE CERRAMIENTO DEL SOLAR SITUADO EN EL CAMI DE SA RECTORIA Nº3 DE ANDRATX T.M. D'ANDRATX.*

(ORDEN DE EJECUCIÓN Nº: 14/2012-OE).

1.2.- OBJETO.-

El objeto de este Proyecto es la cuantificación, valoración y realización de las obras en las descritas.

1.3.- ORDENANZAS.-

- Normas Subsidiarias de Ordenación del municipio de Andratx, aprobado definitivamente por el Pleno del Consell Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico en fecha 26 de Abril de 2007 (BOIB nº: 70 de 10-05-07)

1.4.- JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.

Debido al GRAVE riesgo de caídas por el estado de la acera peatonal del Cami de Sa Rectoría, debido al desmonte de tierras realizado por la obra 231/00 y no haber ejecutado todo el tramo de muros de hormigón perimetrales y el cerramiento del solar, se ha decidido actuar de emergencia redactando el presente proyecto debido que dicha obra se encuentra totalmente paralizada desde hace más de 5 años.

Las actuaciones reflejadas en el presente proyecto serán las mínimas necesarias para asegurar las condiciones de seguridad y estabilidad del cerramiento definitivo del solar, descartando el cerramiento provisional de obra.

1.5.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

- Seguridad en obra
- Excavación de zanja para zapata/risostrá corrida.
- Armado de zapata y muro.
- Hormigonado y realización del muro y risotras.
- Ejecución de muro de bloque de hormigón.
- Limpieza de la obra.

1.6.- CONTROL DE CALIDAD

Los ensayos y pruebas del control de calidad se realizaran siempre que la Dirección Facultativa lo solicite, estando reglamentada su realización en el apartado A.4.2.de Pliego General de Condiciones.

1.7.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

Se estima que el plazo de realización de las obras será: 1 mes.

1.8.- PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS.

Se establece un año de garantía de las obras a partir de la recepción de las mismas, al margen de las responsabilidades que pudieran derivarse pasado ese plazo por la existencia de vicios ocultos en su realización.

1.9.-CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Dado el volumen de la obra a realizar no se exige ninguna clasificación para la ejecución de los trabajos.

1.10.- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Será de aplicación el Pliego de Condiciones Generales aprobado por el Ayuntamiento.

1.11.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO.

- * Memoria.
- * Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Mediciones
- * Precios descompuestos
- * Precios unitarios
- * Presupuesto y Medición
- * Valoración del Presupuesto y Hoja Resumen
- * Planos

1.12.- PRESUPUESTO



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

V Presupuesto: Resumen del presupuesto

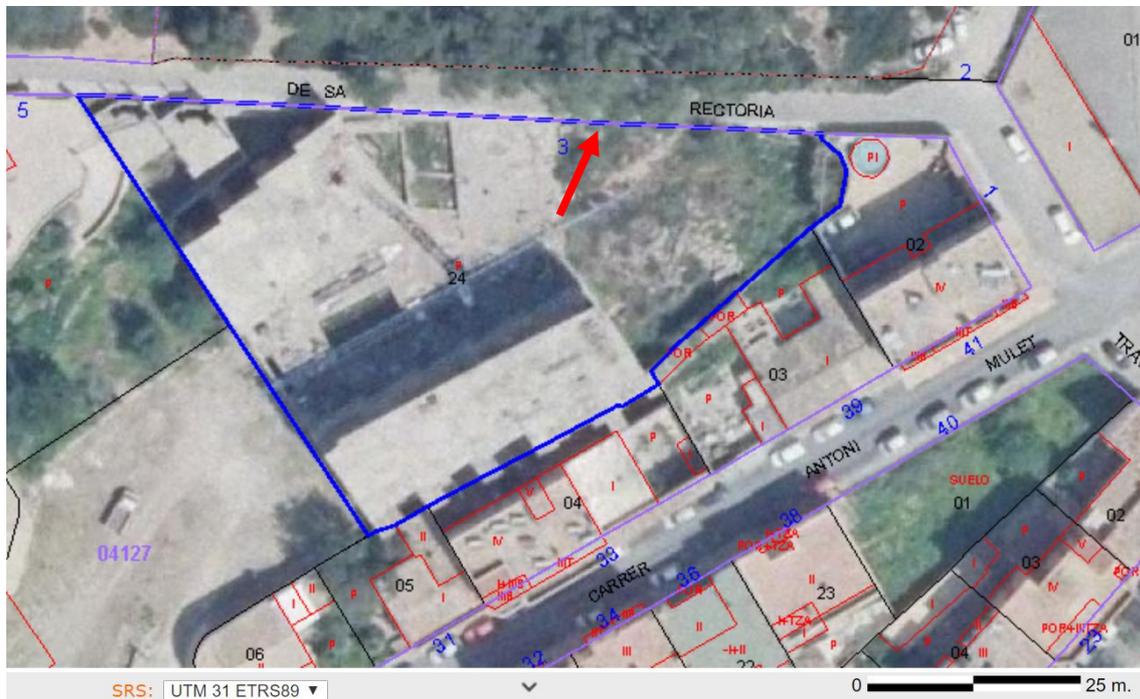
1 Demoliciones	666,09
2 Excavaciones	175,77
3 Cimentaciones y pavimentos	2.342,55
4 Muros	10.028,23
5 Calidad	161,04
Presupuesto de ejecución material (PEM)	13.373,68
13% de gastos generales	1.738,58
6% de beneficio industrial	802,42
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	15.914,68
21% IVA	3.342,08
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI ...)	19.256,76

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

TECNICO MUNICIPAL

ALEXANDRE PUJOL ENRICH

1.13 DOCUMENTACION FOTOGRAFICA











ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

**PROYECTO DE CERRAMIENTO DEL SOLAR SITUADO EN EL CAMI
DE SA RECTORIA N°3 DE ANDRATX T.M. D'ANDRATX.
(ORDEN DE EJECUCIÓN N°: 14/2012-OE).**

Área de Urbanismo
ANDRATX, mayo 2017

TÉCNICOS REDACTORES:
Alexandre Pujol Enrich.

1.- OBJETO DE ESTE ESTUDIO BÁSICO.

Este estudio básico de Seguridad y Salud establece, durante la construcción de la obra correspondiente al " *PROYECTO DE CERRAMIENTO DEL SOLAR SITUADO EN EL CAMI DE SA RECTORIA Nº3 DE ANDRATX T.M. D'ANDRATX. (ORDEN DE EJECUCIÓN Nº: 14/2012-OE)*. las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de salud y bienestar de los trabajadores.

Servirá para fijar los medios y medidas de Seguridad y Salud a aplicar en el transcurso de los trabajos, en función de los riesgos previstos, todo ello bajo la aprobación de la Dirección Facultativa de la obra, de acuerdo con Art. 6 del Real Decreto 1627/1997 de 25 de octubre, por el que se implanta la obligatoriedad e la inclusión de un Estudio básico de Seguridad y Salud en el Trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas, y su posterior desarrollo en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

1.1.- Características de la obra.

1.1.1. Descripción de la obra y situación.

Según memoria

1.1.2. Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra.

Presupuesto y Plazo de ejecución.

Según memoria

Personal previsto.

6 trabajadores

1.1.3.- Unidades constructivas que componen la obra.

- . Señalización.
- . Seguridad
- . Riego de adherencia
- . Pavimentación

1.2.- Normas aplicables a esta obra.

1.2.1. Normas Generales

A.- Ordenanza General de Seguridad y Salud en el Trabajo de 9 de Marzo de 1.971.

Especialmente lo relativo a obligaciones del empresario (Art. 7); Comités de Seguridad y Salud en el trabajo (Art. 8) Vigilantes de Seguridad (Art. 9) y otras obligaciones de los participantes en la obra (Art. 10 y 11).

En cuanto a responsabilidades, lo indicado en los artículos 152 al 155.

Y en cuanto a disposiciones de tipo técnico, las relacionadas con los capítulos de la obra indicados en la Memoria de este Estudio de Seguridad.

B.- Real decreto 24 de octubre de 1997, núm. 1627/1997 que establece la disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

C.- Ordenanza de trabajo para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1.970.

Por ser específica para el tipo de industria de esta construcción, es aplicable en toda su extensión.

D.- Estatuto de los trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de Marzo (B.O.E. 14-3-1980).

En el Art. 4 Derechos laborales, Apartado b) "A la promoción y formación profesional en el trabajo" y Apartado d) Derechos a "su integridad física y una adecuada política de seguridad y salud".

El Art. 19 está dedicado a la "Seguridad y salud" como mandatos sobre el trabajador, el empresario y los órganos internos de la empresa.

Art.- 20 Dirección y control de actividad laboral apartado 1: "El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue".

E.- Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

Real Decreto 28 de julio 1.983 (R.D. 2001/1.983).

F.- Homologación de medios de protección personal de los trabajadores (B.O.E. 29-5-1.974).

G.- Reglamento de Seguridad en Máquinas R.D. 26-5-86 (B.O.E. 21/7/1986).

H.- Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Ley 20/1.986 (B.O.E. 20-5-1.986).

Y.- Norma sobre Señalización de Seguridad en los Centros Locales de Trabajo 1403/1.986 de mayo (B.O.E. 8-7-86).

1.2.2. Normas relativas a la organización de los trabajadores.

A.- Comités de Seguridad y salud en el Trabajo Decreto de 11-3-1.971 (B.O.E. 16-3-1.971).

En cuanto completa a la Ordenanza General.

1.2.3. Normas relativas a la ordenación de profesionales de la seguridad y salud.

A.- Reglamento de los servicios Médicos de la empresa (B.O.E. 27-11-1.959).

Sobre todo en lo referente a las revisiones médicas de los trabajadores en la obra.

B.- Obligaciones de los Técnicos de Seguridad al Servicio del empresario.

Art. 10 de la Ordenanza General de Seguridad y Salud.

1.2.4. Normas de Administración local.

Ordenanzas Municipales en cuanto se refieren a la Seguridad y Salud del Trabajo y que no contraigan lo relativo al R.D. 555/86.

1.2.5. Normas derivadas del convenio colectivo provincial.

Las que tengan establecidas en el convenio Colectivo Provincial de Baleares.

1.2.6. Normas tecnológicas N.T.E.

En las N.T.E. se indican medios, sistemas y normas para prevención y seguridad en el trabajo.

1.3.- Riesgos.

1.3.1. Generales y Profesionales.

- . Atropellos, colisiones y vuelcos de y por maquinaria propia o vehículos de terceros.
- . Ambiente polvoriento.
- . Atrapamientos por maquinaria.
- . Atrapamientos por deslizamientos de taludes o hundimientos.
- . Caída de personas y objetos desde la misma altura.
- . Propios de tratamiento de productos bituminosos.
- . Golpes contra objetos.
- . Ruido.

1.3.2. Riesgos de daños a terceros.

La presencia de materiales y maquinaria, entrañan un riesgo para las personas y vehículos ajenos a la obra.

Por otra parte, entraña un riesgo la presencia de curiosos en las cercanías de la obra, riesgo que es necesario prever.

2.- CARACTERÍSTICAS, EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PREVENTIVOS.

2.1.- Protecciones personales

Se tendrá preferente atención a los medios de protección personal.

Toda prenda tendrá fijado un período de vida útil desechándose a su término.

Cuando por cualquier circunstancia, sea de trabajo o mala utilización de una prenda de protección personal o equipo de deterioro, éstas se repondrán independientemente de la duración prevista.

Todo elemento de protección personal se ajustará a las normas de homologación del Ministerio de Trabajo (O.M. 17-5-74), B.O.E. 29-5-74, siempre que exista el mercado.

Los trabajadores que participen en esta obra, deberán disponer, según sus funciones, de los siguientes elementos de protección:

- Cascos: Para todas las personas que participan en la obra, incluidos los visitantes.
- Botas:
 - . De agua, según MT-27.
 - . De seguridad de lona, clase III, según MT-5.
 - . De seguridad de cuero, clase III, según MT-5.
- Mascarillas antipolvo con suficiente recambio de filtros.
- Protectores auditivos.
- Prendas reflectantes.
- Trajes de agua.
- Ropa de trabajo

2.2.- Protecciones colectivas

El encargado y jefe de obra, son los responsables de velar por la correcta utilización de los elementos de protección colectiva, contando con el asesoramiento y colaboración de los Departamentos de almacén, Maquinaria, y del propio Servicio de Seguridad de la Empresa Constructora.

Se especificará algunos datos que habrá que cumplir además de lo indicado en las Normas Oficiales:

- Vallas de limitación y protección.
- Barandilla en bordes de arqueta.
- Cintas de balizamiento.
- Señales de circulación, de seguridad e informativas.
- Topes de desplazamientos de vehículos sobre taludes.
- Delimitación y señalización adecuada en zonas de maniobras.
- Balizamiento luminoso nocturno.
- Extintores.

a.- Vallas y barandillas de limitación y protección.

Tendrán como mínimo 90 cm. de altura estando contruidos a base de tubos metálicos y con patas que mantengan su estabilidad.

b.- Topes de desplazamiento de vehículos.

Se podrán realizar con un par de tablones embridados, fijados al terreno por medio de redondos hincados al mismo, o de otra forma eficaz.

c.- Extintores.

Serán adecuados, en agente exterior y tamaño, al tipo de incendio previsible y se revisarán cada 6 meses como máximo.

d.- Medios auxiliares de topografía.

Estos medios tales como cintas, jalones, miras, etc. serán dieléctricos.

e.- Riegos.

Las zonas de trabajo se regarán convenientemente para que no se produzca levantamiento de polvo por el tránsito de camiones.

3.- CARACTERÍSTICAS, EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINAS, ÚTILES Y HERRAMIENTAS Y SISTEMAS.

3.1.- Características de empleo y conservación de máquinas.

Se cumplirá lo indicado en el Reglamento de Seguridad en las máquinas R. 1495/86, sobre todo en lo que se refiere a las instrucciones de uso expuestas en el capítulo IV a instalación y puesta de su servicio, cap. V, e Inspecciones y revisiones periódicas, cap. VI, y reglas generales de seguridad cap. VII.

Incluye el anexo a este Reglamento, máquinas específicas de la construcción son:

Industria de la Construcción

*Máquinas para movimiento de tierras y pavimentación.

1. Cortadora de asfalto.
2. Retroexcavadora.
3. Zanjadora.
4. Pala cargadora.
5. Camión.
6. Compactador vibratorio.
7. Camión grúa.
8. Hormigonera.
9. Extendedora de asfalto.
10. Cortadora de disco.

3.2.- Características de empleo y conservación de útiles y herramientas.

Tanto en el empleo como en la conservación de los útiles y herramientas, el encargado de obra velará por su correcto empleo y conservación, exigiendo a los trabajadores el cumplimiento de las especificaciones emitidas por el fabricante para cada útil o herramienta.

El encargado de obra establecerá un sistema de control de los útiles y herramientas a fin y efecto de que se utilicen con las prescripciones de seguridad específicas para cada una de ellas.

Las herramientas y útiles establecidos en las previsiones de este estudio pertenecen al grupo de herramientas y útiles conocidos y con experiencia en su empleo, debiéndose aplicar las normas generales, de carácter práctico y de general conocimiento, vigentes según los criterios generalmente admitidos.

3.3.- Características de empleo y conservación de los sistemas preventivos.

3.3.1. Sistema de medicina preventiva o de salud industrial.

A efectos de aplicación de este ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD se considera de necesario cumplimiento el Decreto 1036/1959, donde se establecen las características de los Servicios Médicos de la Empresa y las competencias y responsabilidades de los mismos.

Las misiones del Médico de Empresa donde presten sus servicios son:

- a.- Salud del trabajo.
 - .- Estudio y vigilancia de las condiciones ambientales.
 - .- Análisis y clasificación de los puestos de trabajo.
 - .- Valoración en procesos industriales, etc...
- b.- Salud de los trabajadores.
 - .- Reconocimientos previos al ingreso, reconocimientos periódicos para vigilar la salud de los trabajadores, diagnóstico precoz de alteraciones causadas o no por el trabajo, etc...
- c.- Accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
 - .- Diagnóstico de las enfermedades profesionales.
 - .- Preparación de obreros seleccionados como socorristas, etc...
- d.- Otras misiones varias de asesoramiento y colaboración.

El cumplimiento de las misiones del reconocimiento de los trabajadores se establecerá en el Plan de acuerdo con las vigentes en el momento de realización de los trabajos y según lo acordado en el Convenio Colectivo Provincial.

3.3.2. Sistemas de bienestar e instalaciones higiénicas de los trabajadores.

Las instalaciones provisionales de la obra se adaptarán, en lo relativo a elementos, dimensiones características a lo especificado en los Arts. 39, 40, 41 y 42 de la Ordenanza General de Seguridad y Salud y 335, 336 y 337 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Se organiza la recogida y la retirada de desperdicio y basura que el personal de la obras genere en sus instalaciones guardándolas en recipientes apropiados, con tapa.

4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS

4.1. Movimientos de tierras		
<i>Riesgos más frecuentes</i>	<i>Medidas Preventivas</i>	<i>Protecciones Individuales</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios al interior de la excavación • Caídas de objetos sobre operarios • Caídas de materiales transportados • Choques o golpes contra objetos • Atrapamientos y aplastamientos por partes móviles de maquinaria • Lesiones y/o cortes en manos y pies • Sobreesfuerzos • Ruido, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Contactos eléctricos directos e indirectos • Ambientes pobres en oxígeno • Inhalación de sustancias tóxicas • Ruinas, hundimientos, desplomes en edificios colindantes. • Condiciones meteorológicas adversas • Trabajos en zonas húmedas o mojadas • Problemas de circulación interna de vehículos y maquinaria. • Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. • Contagios por lugares insalubres • Explosiones e incendios • Derivados acceso al lugar de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Talud natural del terreno • Entibaciones • Limpieza de bolos y viseras • Apuntalamientos, apeos. • Achique de aguas. • Barandillas en borde de excavación. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Separación tránsito de vehículos y operarios. • No permanecer en radio de acción máquinas. • Avisadores ópticos y acústicos en maquinaria. • Protección partes móviles maquinaria • Cabinas o pórticos de seguridad. • No acopiar materiales junto borde excavación. • Conservación adecuada vías de circulación • Vigilancia edificios colindantes. • No permanecer bajo frente excavación • Distancia de seguridad líneas eléctricas 	<ul style="list-style-type: none"> • Casco de seguridad • Botas o calzado de seguridad • Botas de seguridad impermeables • Guantes de lona y piel • Guantes impermeables • Gafas de seguridad • Protectores auditivos • Cinturón de seguridad • Cinturón antivibratorio • Ropa de Trabajo • Traje de agua (impermeable).

4.2. Cimentación y Estructuras

<i>Riesgos más frecuentes</i>	<i>Medidas Preventivas</i>	<i>Protecciones Individuales</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de operarios al mismo nivel • Caídas de operarios a distinto nivel. • Caída de operarios al vacío. • Caída de objetos sobre operarios. • Caídas de materiales transportados. • Choques o golpes contra objetos. • Atrapamientos y aplastamientos. • Atropellos, colisiones, alcances y vuelcos de camiones. • Lesiones y/o cortes en manos y pies • Sobreesfuerzos • Ruidos, contaminación acústica • Vibraciones • Ambiente pulvígeno • Cuerpos extraños en los ojos • Dermatitis por contacto de hormigón. • Contactos eléctricos directos e indirectos. • Inhalación de vapores. • Rotura, hundimiento, caídas de encofrados y de entibaciones. • Condiciones meteorológicas adversas. • Trabajos en zonas húmedas o mojadas. • Desplomes, desprendimientos, hundimientos del terreno. • Contagios por lugares insalubres. • Explosiones e incendios. • Derivados de medios auxiliares usados. • Radiaciones y derivados de la soldadura • Quemaduras en soldadura oxicorte. • Derivados acceso al lugar de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Marquesinas rígidas. • Barandillas. • Pasos o pasarelas. • Redes verticales. • Redes horizontales. • Andamios de seguridad. • Mallazos. • Tableros o planchas en huecos horizontales. • Escaleras auxiliares adecuadas. • Escalera de acceso peldañeada y protegida. • Carcasas resguardos de protección de partes móviles de máquinas. • Mantenimiento adecuado de la maquinaria. • Cabinas o pórticos de seguridad. • Iluminación natural o artificial adecuada. • Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito. • Distancia de seguridad a las líneas eléctricas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casco de seguridad . • Botas o calzado de seguridad . • Guantes de lona y piel. • Guantes impermeables. • Gafas de seguridad. • Protectores auditivos. • Cinturón de seguridad. • Cinturón antivibratorio. • Ropa de trabajo. • Traje de agua (impermeable).

5.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

a.- Servicio Técnico de Seguridad y Salud.

La empresa constructora, dispondrá de asesoramiento en seguridad y salud, a fin de efectuar la prevención de riesgos que puedan presentarse durante la ejecución de los trabajos y asesorar al Jefe de Obra sobre las medidas de seguridad a adoptar. Asimismo servirá para investigar las causas de los accidentes ocurridos para evitar su repetición.

b.- Servicio Médico.

La Empresa Constructora dispondrá de un Servicio Médico de Empresa propio o mancomunado.

c.- Formación del Personal.

Todo el personal que intervenga en la obra recibirá instrucciones pertinentes tanto sobre las medidas generales de seguridad adoptadas en la obra como sobre las específicas de su tajo o cometido de la misma.

Asimismo, recibirá información de la exacta ubicación del botiquín de obra, extintores de incendios, teléfono y centro asistencial más próximo. Recibirá igualmente, las instrucciones que debe seguirse en caso de accidente.

Todo el personal recibirá, al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberán emplear, tanto personales como colectivas.

Eligiendo el personal más cualificado, se impartirán cursillos de socorrismo y primeros auxilios, de forma que todos los tajos dispongan de algún socorrista.

A estos efectos se prevén horas de información a los trabajadores. Esta información se realizará en el mismo Centro de Trabajo, sin depender de la información impartida directamente por el constructora en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Art. 16.

Las horas de reunión del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo, se asignan para ser cubiertas también dentro del mismo Centro de Trabajo de la Obra.

5.1.- Comité de Seguridad y Salud, Vigilante de Seguridad.

Debe constituirse en la obra un Comité de Seguridad y Salud formado por un técnico cualificado en materia de seguridad y que representa a la Dirección de la Empresa, dos trabajadores pertenecientes a las categorías profesionales o de oficio que más intervengan a lo largo del desarrollo de la obra y un Vigilante de Seguridad, elegido por sus conocimientos y competencia profesional en materia de Seguridad y Salud.

Las funciones de este Comité serán las reglamentariamente estipuladas en el artículo 8º de la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el Trabajo y con arreglo a esta obra se hace específica incidencia en las siguientes:

- a.- Se reunirá obligatoriamente, al menos una vez al mes.
- b.- Se encargará del control y vigilancia de las normas de Seguridad y Salud con arreglo al presente Estudio.
- c.- Comunicará sin dilación, al Jefe de Obra, las anomalías observadas en la materia que nos ocupa.
- d.- Caso de producirse un accidente en la obra, estudiará sus causas, notificándolo a la Empresa.

Respecto al Vigilante de Seguridad se establece lo siguiente:

- a.- Será el miembro del Comité de Seguridad que, delegado por el mismo, vigile de forma permanente el cumplimiento de las medidas de seguridad tomadas en la obra.
- b.- Informará al Comité de las anomalías observadas, y será la persona encargada de hacer cumplir la normativa de Seguridad estipulada en la obras; siempre y cuando cuente con facultades apropiadas.
- c.- La categoría del Vigilante será, cuando menos, de Oficial y tendrá dos años de antigüedad en la Empresa, siendo por lo tanto trabajador fijo de plantilla.

5.2.- Instalaciones Médicas.

Se dispondrá en la obra de un botiquín con el material sanitario adecuado para la realización de curas y primeros auxilios. Dicho botiquín se revisará mensualmente y se repondrá inmediatamente el material consumido.

- Asistencia a accidentados:

Se expondrá en lugar visible la dirección de los diferentes centros médicos, (Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Asimismo, se expondrá en sitio bien visible una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia.

Emergencias: Teléfono 112

Información Toxicológica: Teléfono 915 620 420

Bomberos: Teléfono 080

Policía Local: Teléfono 092

Guardia Civil: Teléfono 062

Policía Nacional: Teléfono 091

Protección Civil: Teléfono 006

☒ **Centre de salut Can Riera**
C/ C/ General Bernat Riera, 65 - Telèfon: 971136781

☒ **Dispensari mèdic Port d'Andratx**
C/ Garcia Morato, 26 - Telèfon: 971671357

☒ **Dispensari mèdic s'Arracó**
C/ Molins, 2 - Telèfon: 971674420

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

Se señalará, de acuerdo con la normativa vigente, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requiera.

Se prohibirá el paso a toda persona ajena a la obra excepto en los trayectos obligados de cruce.

Las parte de obra acabadas y no vigiladas deberán contar con los pretilos y vallas proyectadas.

7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud, adaptando este Estudio a sus medios y métodos de ejecución.

8.- PRESUPUESTO

El presupuesto del Seguridad y Salud se haya incluido en el descompuesto de cada una de las partidas del presente proyecto.

Andratx, mayo 2017

Arquitecto Técnico Municipal

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Modelo adaptado a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación

Condiciones particulares que han de regir en el adjunto proyecto del que forma parte el presente Pliego de condiciones y que consta además de Memoria, Planos, Estado de mediciones y presupuesto, preceptuando para lo no previsto en el mismo el Pliego general de condiciones de la edificación compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura, aprobado por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España y adoptado para sus obras por la Dirección General de Arquitectura y Edificación.

TITULO ÚNICO: CONDICIONES PARTICULARES DE ÍNDOLE FACULTATIVA

EPÍGRAFE I.-DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Constructor es el agente que asume contractualmente ante el Promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios y ajenos, las obras o parte de las mismas, con sujeción al proyecto y al contrato. Sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, son las siguientes:

- S Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Director de obra y del Director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- S Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como Constructor.
- S Designar al Jefe de obra que asumirá la representación técnica del Constructor en la misma y que por su titulación o experiencia, deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- S Asignar a la obra los medios humanos y materiales que por su importancia requiera.
- S Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- S Firmar el acta de replanteo, el acta de recepción de la obra y demás documentos complementarios.
- S Facilitar al Arquitecto director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- S Suscribir las garantías previstas en el artículo 19 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Documento de Estudio y análisis del proyecto de ejecución: El Constructor antes del inicio de la obra solicitará del Promotor la aportación del documento de Estudio y análisis del proyecto de ejecución redactado por el Aparejador o Arquitecto Técnico desde la óptica de sus funciones profesionales en la ejecución de la obra.

Estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras: El Constructor antes del inicio de la obra solicitará del Promotor, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras en construcción, el Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud en las obras, según se den los supuestos especificados en el artículo 41. Dicho documento deberá haber sido redactado por Técnico competente y el Constructor está obligado a conocer y dar cumplimiento a las previsiones contenidas en dicho documento.

Oficina en la obra: El Constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá mesa o tablero adecuado donde puedan extenderse y consultarse los planos. El Constructor deberá tener siempre en dicha oficina una copia de todos los documentos necesarios para la realización de las obras:

- S Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto y facilitado por el Promotor.
- S Libro de órdenes y asistencias, facilitado por el Arquitecto director de obra.
- S Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud en las obras, según se den los supuestos especificados en el artículo 41 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, redactado por Técnico competente y facilitado por el Promotor.
- S Plan de seguridad y salud a disposición permanente de la Dirección facultativa (artículo 7.5 del Real Decreto 1627/1997).
- S Libro de incidencias, en su caso y en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 1627/1997. Asimismo tendrá copia de aquellos documentos exigibles por las disposiciones vigentes durante la realización de la obra. Deberá

también tener expuesto en la obra de forma visible el aviso previo que, de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, debe haber efectuado el Promotor a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos.

Presencia del Constructor en la obra: El Constructor por sí, o por medio de sus facultativos, representantes o encargados, estará en la obra durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto director de obra, al Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en las visitas que hagan a la obra, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que consideren necesarios, suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones, liquidaciones y cumplimiento de las medidas legales de seguridad y salud.

Representación técnica del Constructor: Tendrá obligación el Constructor de poner al frente de su personal y, por su cuenta, un representante técnico legalmente autorizado cuyas funciones serán, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, las de asumir las funciones de Jefe de obra por lo que deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y complejidad de la obra. Realizará la vigilancia necesaria para que la obra se ejecute con sujeción al proyecto, a la licencia, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Arquitecto Director de obra y del Director de la ejecución de la obra con el fin de alcanzar la calidad prevista en el proyecto. En este sentido deberá vigilar los trabajos y colocación de andamios, cimbras y demás medios auxiliares, cumplir las instrucciones de la Dirección facultativa, verificar los replanteos, los dibujos de monte y demás operaciones técnicas, cuando, sea cual fuere la importancia de la obra, el Constructor no fuese práctico en las artes de la construcción y siempre que, por cualquier causa, la Dirección facultativa lo estimase oportuno. Asimismo los materiales fabricados en taller tales como viguetas, cargaderos, etc. del material que sean, deberán llevar garantía de fabricación y del destino que se les determina, satisfaciendo en todo lo especificado en las disposiciones vigentes en el momento de su utilización en obra, siendo el Constructor responsable de los accidentes que ocurran por incumplimiento de esta disposición, o por no tomar las debidas precauciones.

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales, el Constructor designará a uno o a varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad (servicio de prevención) o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa (artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales). En empresas de construcción de menos de 6 trabajadores podrá asumir las funciones de prevención el propio Constructor.

Trabajos no estipulados expresamente en el pliego de condiciones: Es obligación del Constructor el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga la Dirección facultativa y dentro de los límites de posibilidades para cada tipo de ejecución.

Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones de los documentos del proyecto: La interpretación del proyecto corresponde al Arquitecto director de obra. Cuantas dudas tenga el Constructor en la interpretación de los planos y demás documentos del proyecto deberá aclararlas antes de la adjudicación y/o realización de las obras, en la inteligencia de que las presentadas posteriormente serán resueltas por el Arquitecto director de obra, siendo responsabilidad del Constructor no haber tomado dicha precaución.

Reclamaciones contra las órdenes del Arquitecto director de la obra: Las reclamaciones que el Constructor quiera hacer contra las órdenes del Arquitecto director de obra sólo podrá presentarlas, a través del mismo, ante el Promotor si son de orden económico. Contra disposiciones de orden técnico o facultativo del Arquitecto director de obra no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Constructor salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto director de obra, el cuál podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio en estas circunstancias.

Recusaciones: La Dirección facultativa de la obra podrá recusar a uno o varios productores de la empresa o subcontratistas de la misma por considerarle incapaces, obligándose el Constructor a reemplazar a estos productores o subcontratistas por otros de probada capacidad.

El Constructor no podrá recusar a los Arquitectos, Aparejadores o Arquitectos Técnicos o personal de cualquier índole dependiente de la Dirección facultativa, ni solicitar del Promotor que se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones. Cuando sea perjudicado con los resultados de éstos procederá de acuerdo con lo estipulado en el apartado precedente, pero sin que por esta causa pueda interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

Libro de órdenes y asistencias: El Constructor tendrá siempre en la oficina de la obra y a la disposición de la Dirección facultativa el Libro de órdenes y asistencias a que hace referencia el Decreto de 11 de marzo de 1.971 y a la Orden de 9 de junio de 1.971 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los citados preceptos. Dicho Libro de órdenes y asistencias será provisto por el Arquitecto director de obra al inicio de las obras.

Libro de incidencias: El Constructor tendrá, siempre que sea preceptivo, en la oficina de la obra y a disposición del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o de la Dirección facultativa, el Libro de incidencias a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. A dicho Libro tendrá acceso la Dirección facultativa de la obra, los contratistas, subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes. Efectuada una anotación en el Libro de incidencias, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o la Dirección facultativa, si aquel no fuera necesario, remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas y notificarán las anotaciones al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

EPÍGRAFE II.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR Y SUBCONTRATISTAS

Obligaciones específicas del Constructor y subcontratistas en materia de seguridad y salud en las obras: De conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Constructor y los subcontratistas estarán obligados a:

- S Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- S Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- S Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- S Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- S Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la Dirección facultativa.

Responsabilidades del Constructor y de los subcontratistas: De conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Constructor y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, el Constructor y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Responsabilidades específicas del Constructor: De conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, el Constructor responderá directamente de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos derivados de la impericia, falta de capacidad profesional o técnica, negligencia o incumplimiento de las obligaciones atribuidas al Jefe de obra y demás personas físicas o jurídicas que de él dependan. Cuando el Constructor subcontrate con otras personas físicas o jurídicas la ejecución de determinadas partes o instalaciones de la obra, será directamente responsable de los daños materiales por vicios o defectos de su ejecución. Así mismo el Constructor responderá directamente de los daños materiales causados en el edificio por las deficiencias de los productos de construcción adquiridos o aceptados por él.

EPÍGRAFE III.- PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, A LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES

Comienzo de la obra y ritmo de ejecución de los trabajos: Una vez obtenidas las licencias y autorizaciones correspondientes el Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de condiciones que rija en la obra, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales en aquel señalados queden ejecutadas las obras correspondientes, y que, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el contrato.

Obligatoriamente y por escrito deberá el Constructor dar cuenta al Arquitecto director de obra y al Director de la ejecución de la obra del comienzo de los trabajos con una antelación mínima de 48 horas. De no efectuarse así los Técnicos mencionados eluden toda responsabilidad de los trabajos efectuados sin su consentimiento, pudiendo ordenar el derribo de todas las construcciones que consideren incorrectas.

Orden de los trabajos: En general y dentro de las prescripciones del Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y, en su caso, del Plan de seguridad y salud una vez aprobado por el Coordinador durante la ejecución de la obra, en las obras será potestad del Constructor la determinación del orden de los trabajos, salvo aquellos casos en que por cualquier circunstancia de orden técnico estime conveniente su variación la Dirección facultativa. Estas órdenes deberán comunicarse por escrito si lo requiere el Constructor, quién será directamente responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera sobrevenir por su incumplimiento.

Ampliación del proyecto por causas imprevistas de fuerza mayor: Cuando durante las obras sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente ampliar el proyecto no se interrumpirán los trabajos, continuándolos según las instrucciones dadas por el Arquitecto director de obra en tanto se formula y tramita el proyecto reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y materiales cuanto la Dirección facultativa de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalces o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio cuyo importe le será consignado en el presupuesto adicional o abonado directamente por la propiedad de acuerdo con lo que mutuamente se convenga.

Prórrogas por causa de fuerza mayor: Si por causa de fuerza mayor o independientemente de la voluntad del Constructor, siempre que esta causa sea distinta a las que especifiquen como de rescisión del contrato, aquél no pudiese comenzar las obras, tuviese que suspenderlas o no le fuese posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata previo informe favorable del Arquitecto director de obra. Para ello el Constructor expondrá en escrito dirigido al Arquitecto director de obra la causa que le impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

Seguridad y salud durante la ejecución de la obra: El Constructor en aplicación del Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, deberá elaborar un Plan de seguridad y salud en el trabajo. Dicho Plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador la aprobación deberá darla la Dirección facultativa mediante la suscripción del acta de aprobación del Plan de seguridad y salud. El Constructor podrá modificar el Plan de seguridad y salud en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que pudieran surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa de los técnicos anteriormente mencionados. El Plan de seguridad y salud estará siempre en la obra y a disposición de la Dirección facultativa.

El Constructor deberá cumplir las determinaciones de seguridad y salud previstas en el Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y, en su caso, en el Plan de seguridad y salud aprobado por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, por la Dirección facultativa, tanto para la obra como para el personal y maquinaria afectos a la misma siendo responsable de cualquier incidencia que por negligencia en su cumplimiento pudiese surgir en el transcurso de las obras. El Constructor está obligado a cumplir cuantas disposiciones de seguridad y salud estuvieran vigentes en el momento de la ejecución de las obras. Especialmente las previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y las determinaciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, que entre otras obligaciones establece el deber de constituir un servicio de prevención o a concertar dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa (artículo 30), excepto que asuma el propio Constructor dichas funciones, cuando la empresa tenga menos de seis trabajadores. El Constructor está obligado a cumplir con todas las disposiciones de la Policía Municipal y leyes comunes en la materia, siendo el único responsable de su incumplimiento.

Condiciones generales de ejecución de los trabajos: Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto que haya servido de base a la contrata y a las modificaciones del mismo que hayan sido aprobadas.

Obras ocultas: De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio se levantará los planos precisos e indispensables para que queden perfectamente definidos por cuenta del Constructor, firmados todos por éste último con la conformidad del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y el V1B1 del Arquitecto director de obra. Dichos planos deberán ir suficientemente acotados.

Trabajos defectuosos: El Constructor deberá emplear materiales que cumplan las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnico del Pliego de condiciones de la edificación y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo también con lo especificado en dicho documento. Por ello, y hasta tanto que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, el Constructor es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que puedan servirle de excusa, ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que la Dirección facultativa no le haya advertido sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valorados en las certificaciones de obra, que se entiende que se extienden y abonan a buena cuenta. Como consecuencia de lo anteriormente expresado cuando la Dirección facultativa advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnan las condiciones preceptuadas, ya sea en

el curso de la ejecución de los trabajos o finalizados éstos, podrá disponer la Dirección facultativa que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo a lo contratado, y todo ello a expensas del Constructor.

Vicios ocultos: Si el Arquitecto director de obra tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará ejecutar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que suponga defectuosos. Los gastos de demolición y reconstrucción que se originen serán de cuenta del Constructor siempre que los vicios existan realmente y en caso contrario correrán a cargo del Promotor.

Empleo de los materiales y aparatos: No se procederá al empleo de los materiales y aparatos sin que antes sean examinados y aceptados por la Dirección facultativa en los términos que prescriben los Pliegos de condiciones, depositando al efecto el contratista las muestras y modelos necesarios previamente contrasñados para efectuar con ellos las comprobaciones, ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de condiciones vigente en la obra y los que juzgue necesarios la Dirección facultativa.

La Dirección facultativa podrá exigir del Constructor y éste vendrá obligado a aportar a sus expensas las certificaciones de idoneidad técnica o de cumplimiento de las condiciones de toda índole especificadas en el proyecto de los materiales e instalaciones suministrados. Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc. antes indicados, serán de cuenta del Constructor. La Dirección facultativa podrá fijar un plazo para que sean retirados de la obra los materiales rechazados. El Constructor a su costa transportará y colocará agrupándolos ordenadamente y en el sitio de la obra que se le designe a fin de no causar perjuicios a la marcha de los trabajos, los materiales procedentes de la excavación, derribos, etc. que no sean utilizables en la obra y los que juzgue necesarios la Dirección facultativa hasta tanto sean retirados de la obra o llevados a vertedero. Si no hubiese nada preceptuado sobre el particular se retiraran de ella cuando lo ordene el Arquitecto director de obra, pero acordando previamente su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

De los medios auxiliares: Serán por cuenta y riesgo del Constructor los andamios, cimbras, máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten. Todos ellos, siempre y cuando no se haya estipulado lo contrario, quedarán en beneficio del Constructor, sin que éste pueda fundar reclamación alguna en la insuficiencia de dichos medios, cuando éstos estén detallados en el presupuesto y consignados por partidas alzadas, incluidos en los precios de las unidades de obra o incluidos en las determinaciones de Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud y, en su caso, en el Plan de seguridad y salud aprobado por el Coordinador. Dichos elementos deberán disponerse en obra de acuerdo con las prescripciones contenidas en dichos documentos, siendo por tanto responsabilidad del Constructor cualquier avería o accidente personal por el incumplimiento de dichas prescripciones.

EPÍGRAFE IV.- DE LA RECEPCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS ANEJAS

Treinta días como mínimo antes de terminarse las obras el Constructor comunicará al Promotor, al Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y al Arquitecto director de obra la proximidad de su terminación, para que éste último señale la fecha para la expedición del certificado de terminación de obras a los efectos pertinentes y lo notifique por escrito al Promotor para que conjuntamente con el Constructor, en presencia del Arquitecto director de obra y del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de las obras, suscriban el acta de recepción de la obra según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Recepción de la obra: La recepción de la obra es el acto por el cual el Constructor, una vez concluida ésta, hace entrega de la misma al Promotor y es aceptada por éste. Podrá realizarse con o sin reservas y deberá abarcar la totalidad de la obra o fases completas y terminadas de la misma, cuando así se acuerde por las partes. Deberá consignarse en un acta, extendida por cuadruplicado y firmada por el Constructor de la obra y el Promotor, así como, en su caso, a los efectos de su conocimiento, sin que ello implique conformidad con lo expresado en la misma, con la firma del Arquitecto director de obra y del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra. A dicha acta, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, se adjuntará el certificado final de obra suscrito por el Arquitecto director de obra y el Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y en ella, el Constructor y el Promotor, harán constar:

- S Las partes que intervienen.
- S La fecha del certificado final de la totalidad de la obra o de la fase completa y terminada de la misma.
- S El coste final de la ejecución material de la obra.
- S La declaración de la recepción de la obra con o sin reservas, especificando, en su caso, éstas de manera objetiva, y el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados.
- S Las garantías que, en su caso, se exijan al Constructor para asegurar sus responsabilidades.

La recepción de la obra, salvo pacto expreso en contrario, tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra, plazo que se contará a partir de la notificación efectuada por escrito al Promotor. Transcurrido ese plazo sin que el Promotor haya manifestado reservas o rechazo motivado por escrito la recepción se entenderá tácitamente producida.

Si el Promotor rechazara la recepción de la obra, ya sea por no encontrarse ésta terminada o por no adecuarse a las condiciones contractuales, las causas deberán motivarse y quedar recogidas por escrito en el acta que, en este caso, se considerará como acta provisional de obra. Dicha acta provisional de obra se extenderá por cuadruplicado y deberá estar firmada por el Constructor de la obra y el Promotor, así como, a los efectos de su conocimiento, sin que ello implique conformidad con las causas indicadas en la misma, con la firma del Arquitecto director de obra y del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra. En ella deberá fijarse, de acuerdo con el artículo 6.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, un nuevo plazo para efectuar la recepción definitiva de la obra. Transcurrido el mismo y una vez subsanadas por el Constructor las causas del rechazo, se hará constar en un acta aparte, suscrita por los firmantes de la recepción provisional, dando la obra por definitivamente recepcionada. Esta recepción también se entenderá tácitamente producida, salvo pacto expreso, si el Promotor, transcurridos treinta días del fin del plazo indicado en el acta de recepción provisional, no comunica por escrito su rechazo a las subsanaciones efectuadas por el Constructor.

Inicio de los plazos de responsabilidad: El cómputo de los plazos de responsabilidad y garantía establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, se inician, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.5, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción, o cuando se entienda ésta tácitamente producida.

Conservación de las obras recibidas provisionalmente: Los gastos de conservación durante el plazo existente entre el fijado en el certificado final de obra y el momento de suscribir el acta de recepción o el comprendido entre la recepción provisional y la definitiva correrán a cargo del Constructor. Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la recepción definitiva, la guardería, limpieza y las reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del Promotor y las reparaciones por vicios de obra o defectos en las instalaciones a cargo del Constructor. En caso de duda será juez inapelable el Arquitecto director de obra, sin que contra su resolución quede ulterior recurso.

Medición definitiva de los trabajos: Previamente a la fecha de terminación de la obra, acreditada en el certificado final de obra, se procederá inmediatamente por el Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra a su medición general y definitiva con precisa asistencia del Constructor o del Jefe de obra que ha asumido, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, la representación técnica del mismo. Servirán de base para la medición los datos del replanteo general, los datos de los replanteos parciales que hubiese exigido el curso de los trabajos, los de cimientos y demás partes ocultas de las obras tomadas durante la ejecución de los trabajos y autorizados con la firma del Constructor el conforme del Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra y el V1B1 del Arquitecto director de obra, la medición que se lleve a cabo de las partes descubiertas de las obras de fábrica y accesorios en general las que convengan al procedimiento consignado en las mediciones de la contrata para decidir el número de unidades de obra de cada clase ejecutada, teniendo presente, salvo pacto en contrario lo preceptuado en los diversos capítulos del Pliego de condiciones generales de índole técnica compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura y adoptado para sus obras por la Dirección General de Arquitectura al establecer las normas para la medición y valoración de los diversos trabajos.

De las recepciones de trabajo cuya contrata haya sido rescindida: En los contratos rescindidos tendrá lugar una recepción y liquidación única sea cual fuere el estado de realización en que se encuentren.

EPÍGRAFE V.- DEL APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la Dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Son obligaciones del mismo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, las siguientes:

- S Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.
- S Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- S Dirigir la ejecución material de la obra, comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Arquitecto director de obra.
- S Consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas.
- S Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- S Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra será nombrado por el Promotor con la conformidad del Arquitecto director de obra y deberá conocer todos los documentos del proyecto. El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra viene obligado a visitar la obra todas las veces necesarias para asegurar la eficacia de su vigilancia e inspección, realizando en ella todas las funciones inherentes a su cargo e informando al Arquitecto director de obra de cualquier anomalía que observare en la obra y de cualquier detalle que aquél deba conocer, dándole cuenta, por lo menos semanalmente, del estado de la obra. El Arquitecto director de obra podrá a su juicio variar la frecuencia de estas notificaciones dando orden en este sentido al Aparejador o Arquitecto Técnico.

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra velará de manera especial para que todo lo que se utilice en la obra reúna las condiciones mínimas que figuran en el Pliego de condiciones compuesto y editado en 1.948 por el Centro Experimental de Arquitectura, actualizado y editado en 1.960 por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, así como aquellas condiciones especiales que quedan determinadas en alguno de los documentos del proyecto. También comprobará que todos los elementos prefabricados cumplan además las condiciones específicas en las disposiciones vigentes en el momento de realizarse las obras.

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra viene obligado a cumplir con todas aquellas determinaciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, especialmente aquellas derivadas del artículo 9 y 12 cuando desarrolle las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra cumplirá aquellas obligaciones derivadas del Decreto 59/1994, de 13 de mayo, y posterior modificación recogida en el Decreto 11/1994, de 22 de noviembre, por el que se regula el control de la calidad de la edificación, su uso y mantenimiento en les Illes Balears. Especialmente las de redacción y dirección del correspondiente Programa de control (artículo 4 del Decreto 11/1994), documentando los resultados obtenidos y transcribiendo obligatoriamente al Libro de órdenes y asistencias de la obra las conclusiones y decisiones que se deriven de su análisis (artículo 7 del Decreto 11/1994).

EPÍGRAFE VI.- DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA

El Arquitecto director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medio-ambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Son obligaciones del Arquitecto director de obra, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, las siguientes:

- S Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.
- S Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- S Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- S Elaborar, a requerimiento del Promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- S Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- S Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al Promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- S Las relacionadas en el apartado 2.a del artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, en aquellos casos en los que el director de obra y el director de la ejecución de la obra sea el mismo profesional.

Además de todas las facultades particulares que corresponden el Arquitecto director de obra, expresadas anteriormente, podrá también, con causa justificada, recusar al Constructor si considera que adoptar esta resolución es útil y necesario para la debida marcha de la obra. El Arquitecto director de obra suscribirá, junto con el Aparejador o Arquitecto Técnico director de la ejecución de la obra, el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud redactado por el Constructor, en el caso de que no fuera preceptiva la designación de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

V Presupuesto: Anejo de justificación de precios

PRESUPUESTO RECTORIA



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
 Promotor:
 Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PU...

V Presupuesto: Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
1 Demoliciones				
1.1	DEC040b	m ³	Demolición de muro de mampostería ordinaria a una cara vista de piedra arenisca, en seco, con con maquinaria.	
	0,800 h		Martillo neumático.	4,080 € 3,26 €
	0,838 h		Compresor portátil diesel media presión 10 m ³ /min.	6,920 € 5,80 €
	0,152 h		Miniretrocargadora sobre neumáticos de 15 kW.	40,950 € 6,22 €
	0,687 h		Peón ordinario construcción.	17,740 € 12,19 €
	0,500 h		Peón especializado construcción.	18,350 € 9,18 €
	2,000 %		Medios auxiliares	36,650 € 0,73 €
		3,000 %	Costes indirectos	37,380 € 1,12 €
			Precio total por m³	38,50 €
1.2	DPD010	m	Levantado de valla metálica en forma recta, de 200 cm de altura, situada en limite del solar y recibida en obra de fábrica, con medios manuales y equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre la misma parcela. Se dejaran en el interior de la parcela.	
	0,122 h		Equipo de oxicorte, con acetileno como combustible y oxigeno como comburente.	7,370 € 0,90 €
	0,132 h		Oficial 1º soldador.	29,490 € 3,89 €
	0,264 h		Peón ordinario construcción.	17,740 € 4,68 €
	2,000 %		Medios auxiliares	9,470 € 0,19 €
		3,000 %	Costes indirectos	9,660 € 0,29 €
			Precio total por m	9,95 €



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PU...

V Presupuesto: Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
2 Excavaciones				
2.1	ADE010	m ³	Excavación en zanjas para cimentaciones en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	
	0,412 h		Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, de 115 kW.	48,540 € 20,00 €
	0,311 h		Peón ordinario construcción.	17,740 € 5,52 €
	2,000 %		Medios auxiliares	25,520 € 0,51 €
		3,000 %	Costes indirectos	26,030 € 0,78 €
			Precio total por m³	26,81 €



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
 Promotor:
 Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PU...

V Presupuesto: Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
3 Cimentaciones y pavimentos				
3.1	CRL010	m ²	Capa de hormigón de limpieza HL-150/B/20, fabricado en central y vertido desde camión, de 10 cm de espesor.	
	0,105 m ³		Hormigón de limpieza HL-150/B/20, fabricado en central.	92,750 € 9,74 €
	0,074 h		Oficial 1º estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	22,040 € 1,63 €
	0,074 h		Ayudante estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	18,970 € 1,40 €
	2,000 %		Medios auxiliares	12,770 € 0,26 €
			3,000 % Costes indirectos	13,030 € 0,39 €
			Precio total por m²	13,42 €
3.2	CSV010	m ³	Zapata corrida de cimentación, de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, cuantía 100 kg/m ³ .	
	7,000 Ud		Separador homologado para cimentaciones.	0,140 € 0,98 €
	80,000 kg		Acero en barras corrugadas, UNE-EN 10080 B 500 S, elaborado en taller industrial, diámetros varios.	0,960 € 76,80 €
	1,050 m ³		Hormigón HA-25/B/20/IIa, fabricado en central.	127,310 € 133,68 €
	0,100 h		Oficial 1º estructurista.	22,040 € 2,20 €
	0,100 h		Ayudante estructurista.	18,970 € 1,90 €
	2,000 %		Medios auxiliares	215,560 € 4,31 €
			3,000 % Costes indirectos	219,870 € 6,60 €
			Precio total por m³	226,47 €
3.3	UXH010	m ²	Solado de loseta de hormigón para uso exterior, panot, de 9 pastillas, resistencia a flexión T, carga de rotura 3, resistencia al desgaste G, 20x20x3 cm, gris, para uso privado en exteriores en zona de aceras y paseos, colocada al tendido sobre capa de arena-cemento; todo ello realizado sobre solera de hormigón no estructural (HNE-20/P/20), de 25 cm de espesor, vertido desde camión con extendido y vibrado manual con regla vibrante de 3 m, con acabado maestreado.	
	0,263 m ³		Hormigón no estructural HNE-20/P/20, fabricado en central.	99,750 € 26,23 €
	0,032 m ³		Arena-cemento, sin aditivos, con 250 kg/m ³ de cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R y arena de cantera granítica, confeccionado en obra.	60,050 € 1,92 €
	1,000 kg		Cemento Portland CEM II/B-L 32,5 R, color gris, en sacos, según UNE-EN 197-1.	0,100 € 0,10 €
	1,050 m ²		Loseta de hormigón para uso exterior, panot, de 9 pastillas, clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 3, clase de desgaste por abrasión G, formato nominal 20x20x3 cm, color gris, según UNE-EN 1339.	5,500 € 5,78 €
	0,001 m ³		Lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 N.	51,520 € 0,05 €
	0,042 h		Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.	9,270 € 0,39 €
	0,116 h		Regla vibrante de 3 m.	4,670 € 0,54 €
	0,418 h		Oficial 1º construcción de obra civil.	22,040 € 9,21 €
	0,507 h		Ayudante construcción de obra civil.	18,970 € 9,62 €
	2,000 %		Medios auxiliares	53,840 € 1,08 €
			3,000 % Costes indirectos	54,920 € 1,65 €
			Precio total por m²	56,57 €



Nº	Código	Ud	Descripción	Total
4 Muros				
4.1	EHM010	m ³	Muro de hormigón armado 2C, H<=3 m, espesor 30 cm, realizado con hormigón HA-25/B/20/Ila fabricado en central, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, 50 kg/m ³ ; montaje y desmontaje del sistema de encofrado de madera, con acabado visto. Se incluye el relleno y compactado del trasdosado.	
	8,000	Ud	Separador homologado para muros.	0,060 €
	30,000	kg	Acero en barras corrugadas, UNE-EN 10080 B 500 S, elaborado en taller industrial, diámetros varios.	0,960 €
	6,100	m ²	Sistema de encofrado a dos caras, para muros, formado por tableros de madera hidrofugada aglomerada de 22 mm, hasta 3 m de altura, incluso p/p de elementos para paso de instalaciones.	29,580 €
	1,050	m ³	Hormigón HA-25/B/20/Ila, fabricado en central.	127,310 €
	0,041	h	Camión bomba estacionado en obra, para bombeo de hormigón. Incluso p/p de desplazamiento.	170,000 €
	0,200	h	Oficial 1º estructurista.	22,040 €
	0,200	h	Ayudante estructurista.	18,970 €
	2,000	%	Medios auxiliares	358,570 €
		3,000 %	Costes indirectos	365,740 €
Precio total por m³				376,71 €
4.2	FFM020	m ²	Hoja exterior de cerramiento de medianera, de 20 cm de espesor de fábrica, de bloque de hormigón tipo alemán, para revestir, color gris, 40x20x20 cm, categoría II, resistencia normalizada R10 (10 N/mm ²), fabricado con grava caliza, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-7,5, suministrado a granel. Anclado sobre muro existente mediante varillas de hierro tomadas con resina epoxi. Incluso refuerzo vertical con relleno de hormigón armado cada 2m y atado con risotra de coronación con 2 varillas de 8mm dentro del zuncho de hormigón.	
	12,600	Ud	Bloque de hormigón tipo alemán, para revestir, color gris, 40x20x20 cm, categoría II, resistencia normalizada R10 (10 N/mm ²), fabricado con grava caliza, incluso p/p de piezas especiales: zunchos y medios. Según UNE-EN 771-3.	0,750 €
	0,005	m ³	Agua.	1,400 €
	0,028	t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-7,5 (resistencia a compresión 7,5 N/mm ²), suministrado a granel, según UNE-EN 998-2.	30,300 €
	0,111	h	Mezclador continuo con silo, para mortero industrial en seco, suministrado a granel.	1,730 €
	0,700	h	Oficial 1º construcción en trabajos de albañilería.	22,040 €
	0,700	h	Peón ordinario construcción en trabajos de albañilería.	17,740 €
	3,000	%	Medios auxiliares	38,350 €
		3,000 %	Costes indirectos	39,500 €
Precio total por m²				40,69 €
4.3	RPE010	m ²	Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial rugoso, con mortero de cemento M-5, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material y en los frentes de forjado.	
	0,015	m ³	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-5, confeccionado en obra con 250 kg/m ³ de cemento y una proporción en volumen 1/6.	115,880 €
	0,210	m ²	Malla de fibra de vidrio tejida, con impregnación de PVC, de 10x10 mm de luz, antiálcalis, de 115 a 125 g/m ² y 500 µ de espesor, para armar revocos tradicionales, enfoscados y morteros.	1,550 €
	1,000	Ud	Repercusión de montaje, utilización y desmontaje de andamiaje homologado y medios de protección, por m ² de superficie ejecutada de revestimiento de fachada.	6,000 €
	0,300	h	Oficial 1º construcción.	22,040 €
	0,100	h	Peón ordinario construcción.	17,740 €
	2,000	%	Medios auxiliares	16,450 €
		3,000 %	Costes indirectos	16,780 €
Precio total por m²				17,28 €
4.4	RFP010	m ²	Revestimiento decorativo de fachadas con pintura plástica lisa, para la realización de la capa de acabado en revestimientos continuos bicapa; limpieza y lijado previo del soporte de mortero industrial, en buen estado de conservación, mano de fondo y dos manos de acabado (rendimiento: 0,1 l/m ² cada mano).	



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PU...

V Presupuesto: Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
	0,200 l		Pintura autolimpiable a base de resinas de Pliolite y disolventes orgánicos, resistente a la intemperie, agua de lluvia, ambientes marinos y lluvia ácida, color blanco, acabado mate, aplicada con brocha, rodillo o pistola.	8,630 €	1,73 €
	0,200 l		Pintura plástica para exterior a base de un copolímero acrílico-vinílico, impermeable al agua de lluvia y permeable al vapor de agua, antimoho, color blanco, acabado mate, aplicada con brocha, rodillo o pistola.	7,200 €	1,44 €
	0,100 h		Oficial 1º pintor.	22,040 €	2,20 €
	0,100 h		Ayudante pintor.	18,970 €	1,90 €
	2,000 %		Medios auxiliares	7,270 €	0,15 €
		3,000 %	Costes indirectos	7,420 €	0,22 €
			Precio total por m²		7,64 €



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
 Promotor:
 Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PU...

V Presupuesto: Anejo de justificación de precios

Nº	Código	Ud	Descripción	Total
5 Calidad				
5.1	XEB010	Ud	Ensayo sobre una muestra de barras de acero corrugado de un mismo lote, con determinación de: sección media equivalente, características geométricas del corrugado, doblado/desdoblado.	
	1,000	Ud	Ensayo para determinar la sección media equivalente sobre una muestra de dos barras de acero corrugado del mismo lote, según UNE-EN ISO 15630-1, incluso desplazamiento a obra, toma de muestra e informe de resultados.	33,740 €
	1,000	Ud	Ensayo para determinar las características geométricas del corrugado sobre una muestra de dos barras de acero corrugado del mismo lote, según UNE-EN 10080, incluso desplazamiento a obra, toma de muestra e informe de resultados.	49,850 €
	1,000	Ud	Ensayo para determinar la presencia o ausencia de grietas mediante doblado/desdoblado sobre una muestra de dos barras de acero corrugado del mismo lote, según UNE-EN ISO 15630-1, incluso desplazamiento a obra, toma de muestra e informe de resultados.	21,410 €
	2,000	%	Medios auxiliares	105,000 €
		3,000 %	Costes indirectos	107,100 €
			Precio total por Ud	110,31 €
5.2	XEH016	Ud	Ensayo sobre una muestra de hormigón con determinación de: consistencia del hormigón fresco mediante el método de asentamiento del cono de Abrams y resistencia característica a compresión del hormigón endurecido con fabricación de dos probetas, curado, refrentado y rotura a compresión.	
	1,000	Ud	Ensayo para determinar la consistencia del hormigón fresco mediante el método de asentamiento del cono de Abrams según UNE-EN 12350-2 y la resistencia característica a compresión del hormigón endurecido con fabricación y curado de dos probetas cilíndricas de 15x30 cm según UNE-EN 12390-2, con refrentado y rotura a compresión según UNE-EN 12390-3, incluso desplazamiento a obra, toma de muestra de hormigón fresco según UNE-EN 12350-1 e informe de resultados.	58,600 €
	2,000	%	Medios auxiliares	58,600 €
		3,000 %	Costes indirectos	59,770 €
			Precio total por Ud	61,56 €

V Presupuesto: Cuadro de precios nº 1

PRESUPUESTO RECTORIA



Nº	Designación	Importe	
		En cifra (Euros)	En letra (Euros)
1.1	1 Demoliciones m ³ Demolición de muro de mampostería ordinaria a una cara vista de piedra arenisca, en seco, con maquinaria.	38,50 €	TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
1.2	m Levantado de valla metálica en forma recta, de 200 cm de altura, situada en limite del solar y recibida en obra de fábrica, con medios manuales y equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre la misma parcela. Se dejaran en el interior de la parcela.	9,95 €	NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
2.1	2 Excavaciones m ³ Excavación en zanjas para cimentaciones en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	26,81 €	VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS
3.1	3 Cimentaciones y pavimentos m ² Capa de hormigón de limpieza HL-150/B/20, fabricado en central y vertido desde camión, de 10 cm de espesor.	13,42 €	TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
3.2	m ³ Zapata corrida de cimentación, de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, cuantía 100 kg/m ³ .	226,47 €	DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS
3.3	m ² Solado de loseta de hormigón para uso exterior, panot, de 9 pastillas, resistencia a flexión T, carga de rotura 3, resistencia al desgaste G, 20x20x3 cm, gris, para uso privado en exteriores en zona de aceras y paseos, colocada al tendido sobre capa de arena-cemento; todo ello realizado sobre solera de hormigón no estructural (HNE-20/P/20), de 25 cm de espesor, vertido desde camión con extendido y vibrado manual con regla vibrante de 3 m, con acabado maestreado.	56,57 €	CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS
4.1	4 Muros m ³ Muro de hormigón armado 2C, H<=3 m, espesor 30 cm, realizado con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, 50 kg/m ³ ; montaje y desmontaje del sistema de encofrado de madera, con acabado visto. Se incluye el relleno y compactado del trasdosado.	376,71 €	TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS



Nº	Designación	Importe	
		En cifra (Euros)	En letra (Euros)
4.2	m ² Muro de cerramiento de 20 cm de espesor de fábrica, de bloque de hormigón tipo alemán, para revestir, color gris, 40x20x20 cm, categoría II, resistencia normalizada R10 (10 N/mm ²), fabricado con grava caliza, recibida con mortero de cemento industrial, co	40,69 €	CUARENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
4.3	m ² Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial rugoso, con mortero de cemento M-5, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material y en los frentes de forjado.	17,28 €	DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS
4.4	m ² Revestimiento decorativo de fachadas con pintura plástica lisa, para la realización de la capa de acabado en revestimientos continuos bicapa; limpieza y lijado previo del soporte de mortero industrial, en buen estado de conservación, mano de fondo y dos manos de acabado (rendimiento: 0,1 l/m ² cada mano).	7,64 €	SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
5.1	5 Calidad Ud Ensayo sobre una muestra de barras de acero corrugado de un mismo lote, con determinación de: sección media equivalente, características geométricas del corrugado, doblado/desdoblado.	110,31 €	CIENTO DIEZ EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS
5.2	Ud Ensayo sobre una muestra de hormigón con determinación de: consistencia del hormigón fresco mediante el método de asentamiento del cono de Abrams y resistencia característica a compresión del hormigón endurecido con fabricación de dos probetas, curado, refrentado y rotura a compresión.	61,56 €	SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS
	TECNICO MUNICIPAL		
	ALEXANDRE PUJOL ENRICH		

IV Mediciones
PRESUPUESTO RECTORIA



Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

Ajuntament d'Andratx

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV Mediciones

1 Demoliciones

Nº	Ud	Descripción						Medición
1.1	M ³	Demolición de muro de mampostería ordinaria a una cara vista de piedra arenisca, en seco, con maquinaria.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		tramo a ejecura risotras	1	25,000	0,400	0,400	4,000	
							4,000	4,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-0,254				-0,254	
							-0,254	-0,254
							3,746	3,746
1.2	M	Levantado de valla metálica en forma recta, de 200 cm de altura, situada en limite del solar y recibida en obra de fábrica, con medios manuales y equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre la misma parcela. Se dejaran en el interior de la parcela.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	56,000			56,000	
							56,000	56,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-3,551				-3,551	
							-3,551	-3,551
							52,449	52,449



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV Mediciones

2 Excavaciones

Nº	Ud	Descripción						Medición
2.1	M ³	Excavación en zanjas para cimentaciones en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		riostras	1	25,000	0,400	0,400	4,000	
		muro	1	5,000	1,200	0,500	3,000	
							7,000	7,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-0,444				-0,444	-0,444
							6,556	6,556



Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
 Promotor:
 Situación:

Ajuntament d'Andratx

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV Mediciones

3 Cimentaciones y pavimentos

Nº	Ud	Descripción						Medición
3.1	M ²	Capa de hormigón de limpieza HL-150/B/20, fabricado en central y vertido desde camión, de 10 cm de espesor.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		riostras	1	25,000	0,400	0,050	0,500	
		muro	1	5,000	1,200	0,050	0,300	
							0,800	0,800
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-0,051				-0,051	
							-0,051	-0,051
							0,749	0,749
3.2	M ³	Zapata corrida de cimentación, de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, cuantía 100 kg/m ³ .						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		riostras	1	25,000	0,400	0,400	4,000	
		muro	1	5,000	1,200	0,500	3,000	
							7,000	7,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-0,444				-0,444	
							-0,444	-0,444
							6,556	6,556
3.3	M ²	Solado de loseta de hormigón para uso exterior, panot, de 9 pastillas, resistencia a flexión T, carga de rotura 3, resistencia al desgaste G, 20x20x3 cm, gris, para uso privado en exteriores en zona de aceras y paseos, colocada al tendido sobre capa de arena-cemento; todo ello realizado sobre solera de hormigón no estructural (HNE-20/P/20), de 25 cm de espesor, vertido desde camión con extendido y vibrado manual con regla vibrante de 3 m, con acabado maestreado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		pavimentos acera a reparar	1	40,000	0,400		16,000	
							16,000	16,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-1,014				-1,014	
							-1,014	-1,014
							14,986	14,986



Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
 Promotor:
 Situación:

Ajuntament d'Andratx

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV Mediciones

4 Muros

Nº	Ud	Descripción						Medición
4.1	M ³	Muro de hormigón armado 2C, H<=3 m, espesor 30 cm, realizado con hormigón HA-25/B/20/Ila fabricado en central, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, 50 kg/m ³ ; montaje y desmontaje del sistema de encofrado de madera, con acabado visto. Se incluye el relleno y compactado del trasdosado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	5,000	0,350	4,500	7,875	
							7,875	7,875
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-0,499				-0,499	
							-0,499	-0,499
							7,376	7,376
4.2	M ²	Muro de cerramiento de 20 cm de espesor de fábrica, de bloque de hormigón tipo alemán, para revestir, color gris, 40x20x20 cm, categoría II, resistencia normalizada R10 (10 N/mm ²), fabricado con grava caliza, recibida con mortero de cemento industrial, co						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		cerramiento	1	57,000		1,500	85,500	
							85,500	85,500
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-5,42				-5,420	
							-5,420	-5,420
							80,080	80,080
4.3	M ²	Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial rugoso, con mortero de cemento M-5, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material y en los frentes de forjado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		cerramiento	2	57,000		1,500	171,000	
							171,000	171,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-10,841				-10,841	
							-10,841	-10,841
							160,159	160,159
4.4	M ²	Revestimiento decorativo de fachadas con pintura plástica lisa, para la realización de la capa de acabado en revestimientos continuos bicapa; limpieza y lijado previo del soporte de mortero industrial, en buen estado de conservación, mano de fondo y dos manos de acabado (rendimiento: 0,1 l/m ² cada mano).						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		cerramiento	2	57,000		1,500	171,000	
							171,000	171,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-10,841				-10,841	
							-10,841	-10,841
							160,159	160,159



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV Mediciones

5 Calidad

Nº	Ud	Descripción	Medición
5.1	Ud	Ensayo sobre una muestra de barras de acero corrugado de un mismo lote, con determinación de: sección media equivalente, características geométricas del corrugado, doblado/desdoblado.	
			Total Ud : 0,937
5.2	Ud	Ensayo sobre una muestra de hormigón con determinación de: consistencia del hormigón fresco mediante el método de asentamiento del cono de Abrams y resistencia característica a compresión del hormigón endurecido con fabricación de dos probetas, curado, refrentado y rotura a compresión.	
			Total Ud : 0,937



Ajuntament d'Andratx

Projecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV Mediciones

IV - V Mediciones y Presupuesto

PRESUPUESTO RECTORIA



Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

Ajuntament d'Andratx

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV - V Mediciones y Presupuesto

Capitulo nº 2 Excavaciones

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
2.1	M³	Excavación en zanjas para cimentaciones en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	riostras		1	25,000	0,400	0,400	4,000	
	muro		1	5,000	1,200	0,500	3,000	
							7,000	7,000
	Ajuste		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Ajuste		-0,444				-0,444	
							-0,444	-0,444
							6,556	6,556
				Total m³ :	6,556	26,81 €		175,77 €
								Parcial nº 2 Excavaciones : 175,77 €



Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
 Promotor:
 Situación:

Ajuntament d'Andratx

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV - V Mediciones y Presupuesto

Capitulo nº 3 Cimentaciones y pavimentos

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
3.1	M ²	Capa de hormigón de limpieza HL-150/B/20, fabricado en central y vertido desde camión, de 10 cm de espesor.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		riostros	1	25,000	0,400	0,050	0,500	
		muro	1	5,000	1,200	0,050	0,300	
							0,800	0,800
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-0,051				-0,051	
							-0,051	-0,051
							0,749	0,749
		Total m² :			0,749		13,42 €	10,05 €
3.2	M ³	Zapata corrida de cimentación, de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, cuantía 100 kg/m ³ .						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		riostros	1	25,000	0,400	0,400	4,000	
		muro	1	5,000	1,200	0,500	3,000	
							7,000	7,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-0,444				-0,444	
							-0,444	-0,444
							6,556	6,556
		Total m³ :			6,556		226,47 €	1.484,74 €
3.3	M ²	Solado de loseta de hormigón para uso exterior, panot, de 9 pastillas, resistencia a flexión T, carga de rotura 3, resistencia al desgaste G, 20x20x3 cm, gris, para uso privado en exteriores en zona de aceras y paseos, colocada al tendido sobre capa de arena-cemento; todo ello realizado sobre solera de hormigón no estructural (HNE-20/P/20), de 25 cm de espesor, vertido desde camión con extendido y vibrado manual con regla vibrante de 3 m, con acabado maestreado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		pavimentos acera a reparar	1	40,000	0,400		16,000	
							16,000	16,000
		Ajuste	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ajuste	-1,014				-1,014	
							-1,014	-1,014
							14,986	14,986
		Total m² :			14,986		56,57 €	847,76 €
							Parcial nº 3 Cimentaciones y pavimentos :	2.342,55 €



Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
 Promotor:
 Situación:

Ajuntament d'Andratx

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV - V Mediciones y Presupuesto

Capitulo nº 4 Muros

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
4.1	M ³	Muro de hormigón armado 2C, H<=3 m, espesor 30 cm, realizado con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, 50 kg/m ³ ; montaje y desmontaje del sistema de encofrado de madera, con acabado visto. Se incluye el relleno y compactado del trasdosado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	5,000	0,350	4,500	7,875	
							7,875	7,875
	Ajuste		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Ajuste		-0,499				-0,499	
							-0,499	-0,499
							7,376	7,376
			Total m³ :			7,376	376,71 €	2.778,61 €
4.2	M ²	Hoja exterior de cerramiento de medianera, de 20 cm de espesor de fábrica, de bloque de hormigón tipo alemán, para revestir, color gris, 40x20x20 cm, categoría II, resistencia normalizada R10 (10 N/mm ²), fabricado con grava caliza, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-7,5, suministrado a granel. Anclado sobre muro existente mediante varillas de hierro tomadas con resina epoxi. Includi refuerzo vertical con relleno de hormigón armado cada 2m y atado con risotra de coronación con 2 varillas de 8mm dentro del zuncho de hormigón.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	cerramiento		1	57,000		1,500	85,500	
							85,500	85,500
	Ajuste		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Ajuste		-5,42				-5,420	
							-5,420	-5,420
							80,080	80,080
			Total m² :			80,080	40,69 €	3.258,46 €
4.3	M ²	Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial rugoso, con mortero de cemento M-5, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material y en los frentes de forjado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	cerramiento		2	57,000		1,500	171,000	
							171,000	171,000
	Ajuste		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Ajuste		-10,841				-10,841	
							-10,841	-10,841
							160,159	160,159
			Total m² :			160,159	17,28 €	2.767,55 €
4.4	M ²	Revestimiento decorativo de fachadas con pintura plástica lisa, para la realización de la capa de acabado en revestimientos continuos bicapa; limpieza y lijado previo del soporte de mortero industrial, en buen estado de conservación, mano de fondo y dos manos de acabado (rendimiento: 0,1 l/m ² cada mano).						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	cerramiento		2	57,000		1,500	171,000	
							171,000	171,000
	Ajuste		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal



Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

Ajuntament d'Andratx

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV - V Mediciones y Presupuesto

Capitulo nº 4 Muros

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
	Ajuste		-10,841	-10,841	
				<u>-10,841</u>	-10,841
				160,159	160,159
			Total m² :	160,159	
				7,64 €	1.223,61 €
					<hr/>
				Parcial nº 4 Muros :	10.028,23 €



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV - V Mediciones y Presupuesto

Capitulo nº 5 Calidad

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
5.1	Ud	Ensayo sobre una muestra de barras de acero corrugado de un mismo lote, con determinación de: sección media equivalente, características geométricas del corrugado, doblado/desdoblado.				
			Total Ud :	0,937	110,31 €	103,36 €
5.2	Ud	Ensayo sobre una muestra de hormigón con determinación de: consistencia del hormigón fresco mediante el método de asentamiento del cono de Abrams y resistencia característica a compresión del hormigón endurecido con fabricación de dos probetas, curado, refrentado y rotura a compresión.				
			Total Ud :	0,937	61,56 €	57,68 €
				Parcial nº 5 Calidad :		161,04 €



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

IV - V Mediciones y Presupuesto

Presupuesto de ejecución material

1 Demoliciones	666,09 €
2 Excavaciones	175,77 €
3 Cimentaciones y pavimentos	2.342,55 €
4 Muros	10.028,23 €
5 Calidad	161,04 €
Total	13.373,68 €

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

TECNICO MUNICIPAL

ALEXANDRE PUJOL ENRICH

V Presupuesto: Resumen

PRESUPUESTO RECTORIA



Ajuntament d'Andratx

Proyecto: PRESUPUESTO RECTORIA
Promotor:
Situación:

TECNICO MUNICIPAL: ALEXANDRE PUJOL ENRICH

V Presupuesto: Resumen del presupuesto

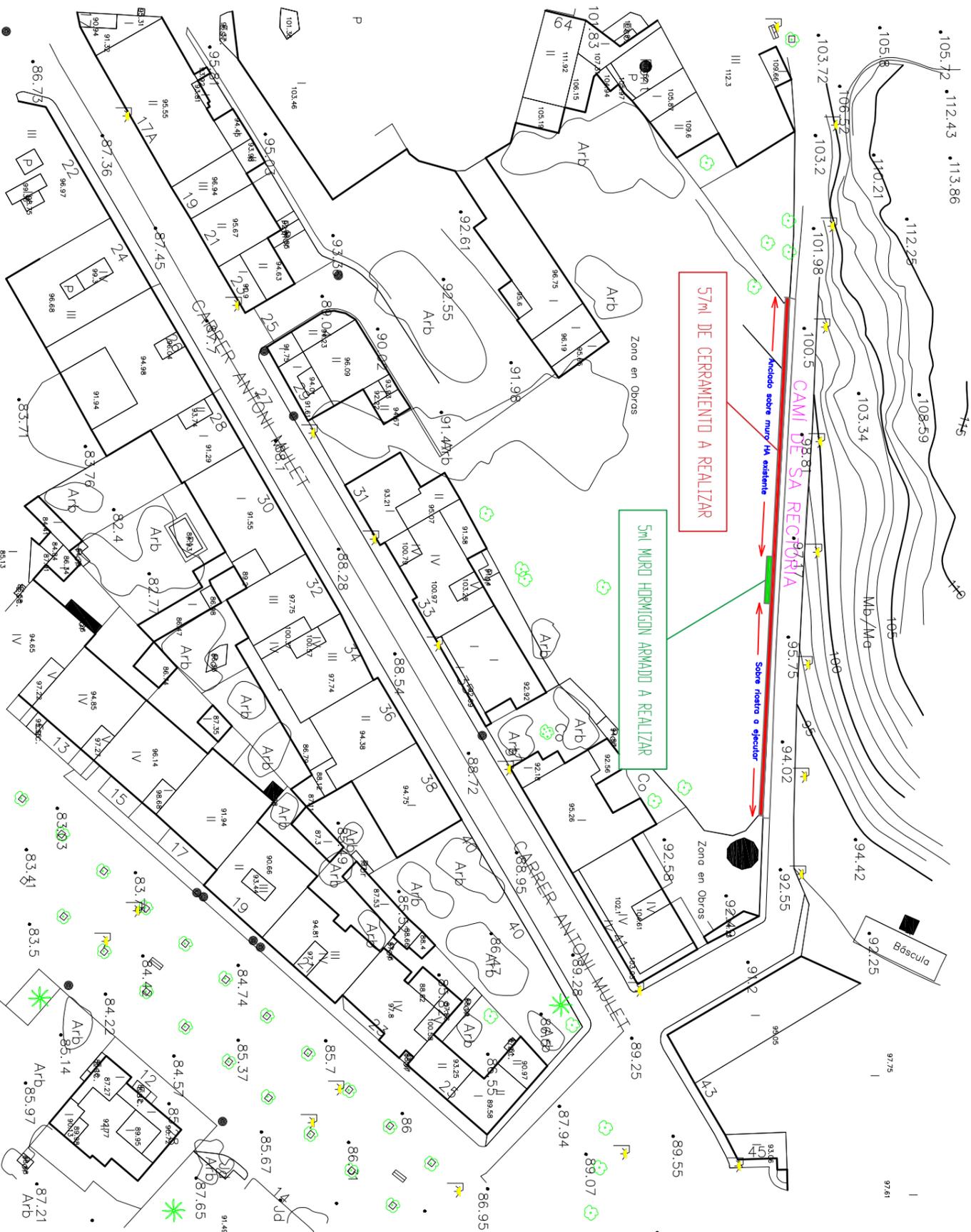
1 Demoliciones	666,09
2 Excavaciones	175,77
3 Cimentaciones y pavimentos	2.342,55
4 Muros	10.028,23
5 Calidad	161,04
<hr/>	
Presupuesto de ejecución material (PEM)	13.373,68
13% de gastos generales	1.738,58
6% de beneficio industrial	802,42
<hr/>	
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	15.914,68
21% IVA	3.342,08
<hr/>	
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI ...)	19.256,76

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

TECNICO MUNICIPAL

ALEXANDRE PUJOL ENRICH

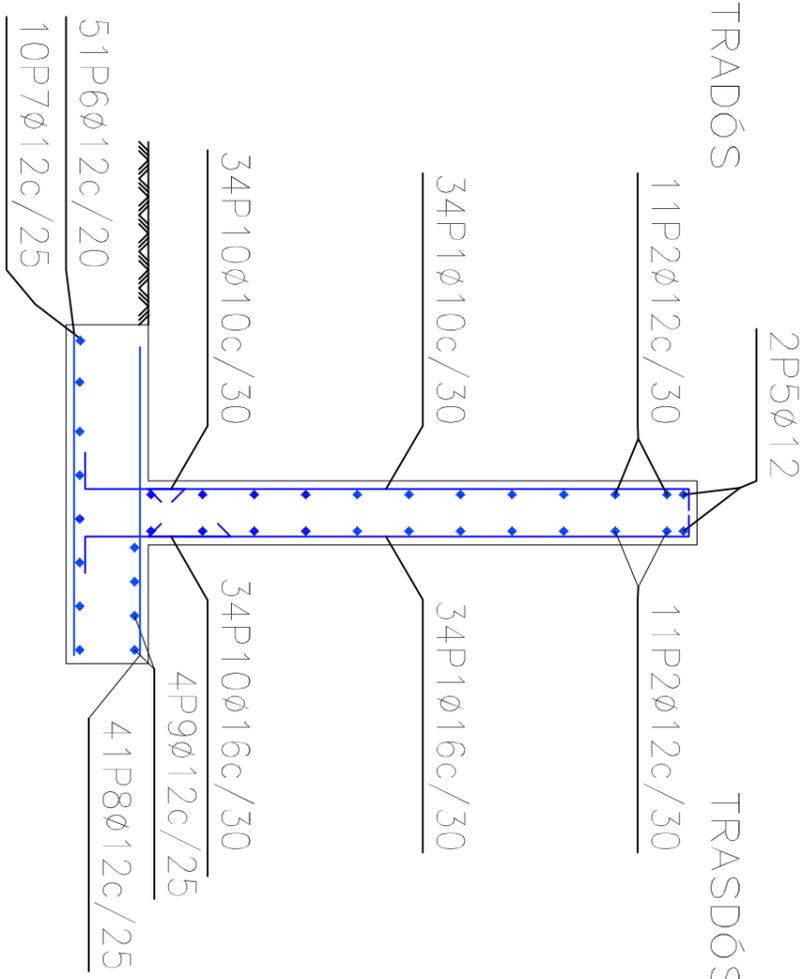
PLANO EMPLAZAMIENTO



Muro Armadura

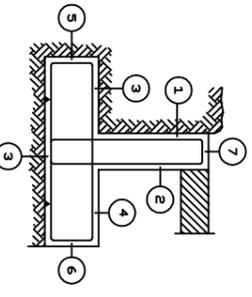
INTRADÓS

TRASDÓS



Recubrimientos nominales

- 1- Recubrimiento pantalla, lateral contacto terreno ≥ 8 cm.
- 2- Recubrimiento pantalla, lateral libre interior 3,5 cm.
- 3a- Recubrimiento zapata, horizontal contacto terreno ≥ 8 cm.
- 3b- Recubrimiento zapata con hormigón de limpieza 4 cm.
- 4- Recubrimiento zapata, superior libre 4/5 cm.
- 5- Recubrimiento zapata, lateral contacto terreno ≥ 8 cm.
- 6- Recubrimiento zapata, lateral libre 4/5 cm.
- 7- Recubrimiento superior en coronación 3,5 cm.



5 m DE MURO DE CONTENCIÓN A REALIZAR

PM

MAYO
2017

UNITAT DE
VIES I OBRES

PROYECTO DE CERRAMIENTO DEL SOLAR SITUADO EN EL CAMÍ DE SA RECTORIA Nº3 DE ANDRATX T.M. D'ANDRATX. (ORDEN DE EJECUCIÓN Nº: 14/2012-DE).

Plano GENERAL de la actuación

TECNICS MUNICIPALS

ESCALA
1/50